



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García (Abogada)
D. Amaur Guindeo (Abogado)
Dña. Loly Aylagas (Secretaria)

ACTA NÚMERO 2627/03

Pamplona, siendo las 12:04 horas del 06 de octubre de 2026, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerria, Nº 1 -3º, sobre los asuntos que a continuación se detallan, tomarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/02, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Navarra de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Ulrich Kleinekorte, D. Unai Zurbano y a la anotadora Dña. Naiara Arranz, con la apercibimiento de sanción por omisión de datos en el acta(falta entrenador equipo B), según el Art.29.B) del RRD

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· BM NOAIN - ANAITASUNA (0101022)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO NOAIN, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.NOREBA del Rgto. de Régimen Disciplinario, No presentar Delegado de campo

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· BM. LIZARRERIA-CARBONES REINARES - CLUB BALONMANO BURLADA (0201036)

Sancionar al JUGADOR/A IZAN GARCIA MONENTE del equipo CLUB BALONMANO BURLADA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.G del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al JUGADOR/A YAGO ASIAIN RUIZ del equipo BM. LIZARRERIA-CARBONES REINARES, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.G del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al ARBITRO UNAI ZURBANO BONNIER del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación





FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42
E-mail: secretaria.cte.competicion@fnavarrabm.es



de lo dispuesto en el artículo 29.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Falta el entrenador del equipo B

Sancionar al ARBITRO ULRICH PHILIPP KLEINEKORTE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Falta el entrenador del equipo B

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrán interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D. JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA

